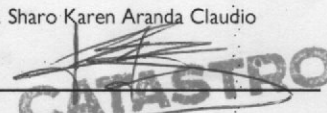
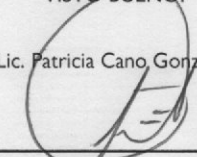


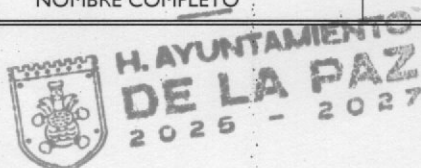
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
Certificación de Clave y Valor Catastral			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, se obtienen los datos capturados por Catastro Municipal del inmueble, y son certificados por la Oficina de Catastro, coincidiendo medidas documentales y medidas recopiladas en inspección, el documento es requerido para traslado de Dominio y otros trámites de particulares sobre sus inmuebles.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 170, 171, 172 y 173.- Código Financiero del Estado de México CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Clave y Valor Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año, al no haber cambios físicos sobre predio.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario poseedor del inmueble lo requiera para tramites especificos de su inmueble.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es requerida la inspección para dar certeza de los datos que da certificación Catastro Municipal	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
- Solicitud establecida por Catastro Municipal - Documento de Propiedad (Contrato de compra venta, Escritura, Cesión de Derechos, Juicio de Usucapión, Constancia Ejidal, ETC.) - Antecedente de propietarios anteriores. - Recibo del pago predial del año en curso - Croquis con ubicación, de Gmaps. - Identificación Vigente de Compradores y Vendedores. - CURP actualizada de Propietario. - Fotografía de Fachada	NO	1 de cada documento	- Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Agregar a lo solicitado para personas físicas: - Carta Poder Original. - Copia de INE de gestor y dos testigos - Recibo del pago predial del año en curso	NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- Último Pago Predial - INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante - Recibo del pago predial del año en curso	NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Entregar en ventanilla Documentación. - Pasar filtro de Inspección. - Generar Cita de Inspección (Se depende de demanda) - Confirmar Cita el día programado. - Recibir Cita * Esperar validación de datos de contribuyente. - Recepción de manifestación catastral.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días Hábiles después de haberse realizado inspección.		
COSTO:	Fundamento Jurídico: CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO.		
	\$ 283 (2.5 UMAS, vigente 2025)		

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanilla Presidencia Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se dependerá de los procesos seguidos por lo indicado por el proceso dentro del Manual Catastral del Estado de México.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Sí aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Catastro Municipal				Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C Sharo Karen Aranda Claudio.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón, S/N	NO. INT. Y EXT.:		S/N		
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz			
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?						
RESPUESTA:	No es posible						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?						
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?						
RESPUESTA:	Sí. 2.5 UMAS, (\$286.00 Durante 2025)						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
La manifestación catastral es necesario, como primer trámite para la realización de otros trámites catastrales. Se vincula como requisito para trámites como lo son la Certificación de Clave de Valor Catastral y Traslado de Dominio							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Sharo Karen Aranda Claudio	Lic. Patricia Cano González	12 / Octubre / 2025
		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



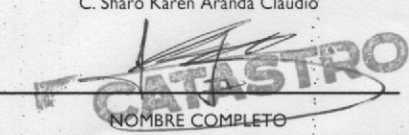
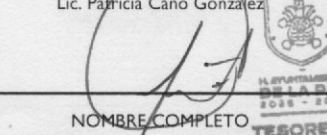
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

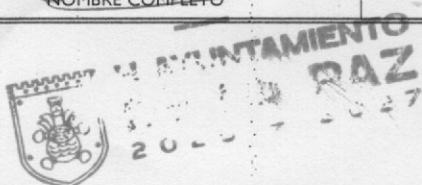
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Alta de Clave Catastral			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, Se obtiene resolución de área de Catastro al haber concluido procesos internos, de inspección, cartografía y Sistema de Gestión Catastral, al tener condiciones favorables para la Alta de Clave Catastral se emite el documento para el pago de derechos, de no cumplirse las condiciones se obtiene respuesta por escrito.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción II y 179 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. Artículo 36 fracción I, 115 fracción II, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 166, Artículo 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Solicitud de Alta de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente, al estar dentro de Límite de Crecimiento Urbano.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se tiene un inmueble dentro del límite territorial municipal y no está registrado dentro del Catastro Municipal	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a inspección y validación, como lo indica Manual Catastral	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
- Copia INE vigente de propietario - Solicitud establecida por Catastro Municipal - Documento de Propiedad (Contrato de compra venta, Escritura, Cesión de Derechos, Juicio de Usucapión, Constancia Ejidal, ETC.) - Antecedente de propietarios anteriores. - Croquis con ubicación, de Gmaps. - Identificación Vigente de Compradores y Vendedores. - CURP actualizada de Propietario. - Fotografía de Fachada	NO	1 de cada documento	- Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA). - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- INE vigente de propietario - Carta Poder - Copia INE Testigos - Copia INE interesado. - Copia INE apoderado	NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	- Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA). - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante	NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar en ventanilla Documentación. * Esperar validación de datos de contribuyente. -Recepción de manifestación catastral.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles después de haberse realizado la inspección	

COSTO:	\$ 0 (Cobro que se emite por Alta de Clave Catastral es determinado en Ventanilla de Ingresos)				- Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanilla, Ingresos Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Limite de crecimiento Urbano, Posesión de Inmueble, Situación Legal del Inmueble.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Catastro Municipal				Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C Sharo Karen Aranda Claudio			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón S/N			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	La Paz		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?						
RESPUESTA:	No es posible						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?						
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?						
RESPUESTA:	No, el trámite es gratuito, El costo de la Alta Catastral será determinado en Ventanilla de Ingresos.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Con la emisión de la Asignación de Clave Catastral podrá realizarse el cobro de Predial sobre el inmueble.							

ELABORÓ: C. Sharo Karen Aranda Claudio  NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. Patricia Cano González  NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / OCTUBRE / 2025
---	---	---

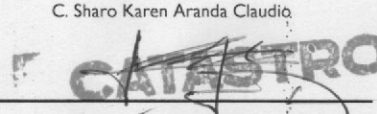
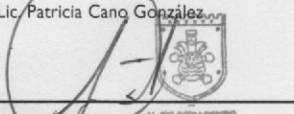


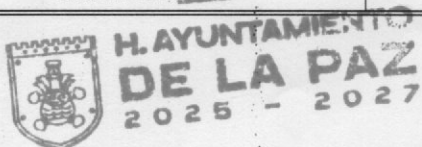
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
Verificación de Pago Predial			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, habitualmente se solicita cuando el predio estuvo en algún momento inscrito con alta catastral y se dejó de pagar, por lo cual es requerida la actualización de la clave catastral, por medio de la Verificación de Pago Predial.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".	
DOCUMENTO A OBTENER:		Verificación de Pago Predial, en caso de encontrarse registro anterior ante el Catastro Municipal. VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Contribuyente desee verificar su pago predial	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a inspección y validación, como lo indica Manual Catastral	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
PERSONAS FÍSICAS			
- Solicitud establecida por Catastro Municipal - Documento de Propiedad (Contrato de compra venta, Escritura, Cesión de Derechos, Juicio de Usucapión, Constancia Ejidal, ETC.) - Antecedente de propietarios anteriores. - Croquis con ubicación, de Gmaps. - Identificación Vigente de Compradores y Vendedores. - CURP actualizada de Propietario. - Fotografía de Fachada		NO	1 de cada documento
			- Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Agregar a lo solicitado para personas físicas: - Carta Poder Original. - Copia de INE de gestor y dos testigos		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento
			- Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- Último Pago Predial - INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento
			Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA). - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar en ventanilla Documentación. * Esperar validación de datos de contribuyente. -Recepción de manifestación catastral.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles, después de inspección en campo.	
COSTO:		\$ 0 - No aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica	

OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que se encuentre en nuestro registro catastral dato de propietario que solicita trámite, coincidiendo documentales con inspección en campo.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Catastro Municipal		Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C Sharo Karen Aranda Claudio	
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Luis Cerón S/N	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Mmunicipal	MUNICIPIO:	La Paz
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?		
RESPUESTA:	No es posible		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?		
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?		
RESPUESTA:	No, el trámite es gratuito.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Con la emisión de la Asignación de Clave Catastral podrá realizarse el cobro de Predial sobre el inmueble.			

ELABORÓ: C. Sharo Karen Aranda Claudio	VISTO BUENO: Lic. Patricia Cano González	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / OCTUBRE / 2025
 NOMBRE COMPLETO	 NOMBRE COMPLETO	



TESORERÍA
MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
Emisión de Manifestación Catastral			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, Se obtiene en la ventanilla de la oficina de Catastro Municipal, cumpliendo con los requisitos			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..	
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Vigente durante año en curso, sin haber modificación de construcciones en predio.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☐	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Contribuyente desee saber actualizaciones en valor catastral.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a inspección y validación, como lo indica Manual Catastral	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS			
- Último Pago Predial - Cópia INE vigente de propietario		NO	I de cada documento - Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Último Pago Predial - INE Vigente - INE Testigos carta Poder		NO (Solo Carta Poder en original)	- Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- Último Pago Predial - INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante		NO (Solo Carta Poder en original)	Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar en ventanilla Documentación. * Esperar validación de datos de contribuyente. -Recepción de manifestación catastral.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos.	
COSTO:		\$ 0 - No aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO ☐	TARJETA DE CRÉDITO ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☐
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica	
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA	

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que se encuentre a nombre de quien o quienes solicitan, cumpliendo requisitos solicitados.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Catastro Municipal		Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C Sharo Karen Aranda Claudio	
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Luis Cerón S/N	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Mmunicipal	MUNICIPIO:	La Paz
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

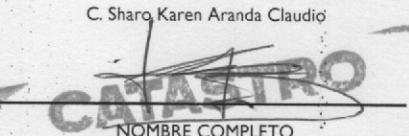
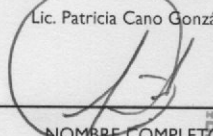
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

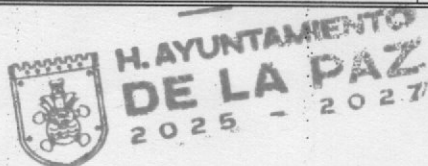
INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?
RESPUESTA:	No es posible
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?
RESPUESTA:	No, el trámite es gratuito.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Con la emisión de la Asignación de Clave Catastral podrá realizarse el cobro de Predial sobre el inmueble.

ELABORÓ: C. Sharo Karen Aranda Claudio	VISTO BUENO: Lic. Patricia Cano González	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / OCTUBRE / 2025
 NOMBRE COMPLETO	 NOMBRE COMPLETO	



TESORERÍA MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ X		SERVICIO:	
Constancia de Identificación Catastral.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, habitualmente se solicita cuando el contribuyente desea que se le reconozca su clave catastral, y si es así, verificar si es que ha habido modificaciones en la misma, por cambios técnicos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Identificación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☐	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Contribuyente desee verificar su pago predial			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a inspección y validación, como lo indica Manual Catastral			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
- Solicitud establecida por Catastro Municipal - Documento de Propiedad (Contrato de compra venta, Escritura, Cesión de Derechos, Juicio de Usucapion, Constancia Ejidal, ETC.) - Antecedente de propietarios anteriores. - Croquis con ubicación, de Gmaps. - Identificación Vigente de Compradores y Vendedores. - CURP actualizada de Propietario. - Fotografía de Fachada		NO	1 de cada documento	- Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
- Agregar a lo solicitado para personas físicas: - Carta Poder Original. - Copia del NE de gestor y dos testigos		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	- Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro"..	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
- Último Pago Predial - INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento	Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - Apartado II.ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar en ventanilla Documentación. * Esperar validación de datos de contribuyente. -Recepción de manifestación catastral.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 Días hábiles, después de inspección en campo.			
COSTO:		\$ 0 - No aplica			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica			

OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que se encuentre en nuestro registro catastral dato de propietario que solicita trámite, coincidiendo documentales con inspección en campo.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Catastro Municipal				Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C Sharo Karen Aranda Claudio			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón S/N	NO. INT. Y EXT.:		S/N		
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz				
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica		
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?						
RESPUESTA:	No es posible						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?						
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?						
RESPUESTA:	No, el trámite es gratuito.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Con la emisión de la Asignación de Clave Catastral podrá realizarse el cobro de Predial sobre el inmueble.							

ELABORÓ: C. Sharo Karen Aranda Claudio CATASTRO H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027 NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. Patricia Cano González DE LA PAZ 2025 - 2027 TESORERÍA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / OCTUBRE / 2025
---	---	---

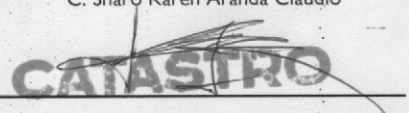
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Certificación de Plano Manzanero Catastral.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El trámite debe de ser realizado por propietario del inmueble o un apoderado legal con carta poder, Se obtiene para certificar información de un predio dentro de su Manzana, por parte de Catastro municipal, se ocupa para diferentes trámites administrativos de inmuebles. Principalmente escrituración.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 170, 171, 172, 173, 174 y 174 bis del Código Financiero del Estado de México CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Plano Manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Vigencia 1 año, al no haber cambios en lote. Año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☐ DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario poseedor del inmueble lo requiera para tramites específicos de su inmueble.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es requerida la inspección para dar certeza de los datos que da certificación Catastro Municipal, se cotejan Planos Manzaneros antes de la entrega del mismo. En caso de no existir se deben de realizar los planos.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
- Solicitud establecida por Catastro Municipal - Documento de Propiedad (Contrato de compra venta, Escritura, Cesión de Derechos, Juicio de Usucapión, Constancia Ejidal, ETC.) - Antecedente de propietarios anteriores. - Croquis con ubicación, de Gmaps. - Manifestación de Valor Catastral- - Recibo de pago predial del año en curso - Identificación Vigente de Compradores y Vendedores. - Recibo de Pago realizado. - CURP actualizada de Propietario. - Fotografía de Fachada		NO	1 de cada documento - Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios. - Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Agregar a lo solicitado para personas físicas: - Carta Poder Original. - Copia del NE de gestor y dos testigos		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
- Último Pago Predial - INE vigente de apoderado legal - Carta Poder de institución - INE identificación solicitante		NO (Solo Carta Poder en original)	1 de cada documento Artículo 173.- Código Financiero del Estado de México - Artículo 2, fracción III de la ley para determinar el Valor de la Unidad de Medidas y Actualización, (UMA), - apartado ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Entregar en ventanilla Documentación. - Pasar filtro de Inspección. - Generar Cita de Inspección (Se depende de demanda) - Confirmar Cita el día programado. - Recibir Cita (En caso de ser necesaria inspección) * Esperar validación de datos de contribuyente.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días Hábiles después de haberse realizado inspección.	
COSTO:		Fundamento Jurídico: CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Artículo 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO.	
\$ 283 (2.5 UMAS, vigente 2025)			

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanilla Presidencia Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se dependerá de los procesos seguidos por lo indicado por el proceso dentro del Manual Catastral del Estado de México.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Sí aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Catastro Municipal				Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C Sharo Karen Aranda Claudio			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón S/N	NO. INT. Y EXT.:		S/N		
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz				
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 hrs a 17:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica		
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede alguien que no sea el titular sin carta poder a realizar el trámite?						
RESPUESTA:	No es posible						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede recibirse credencial de Elector vencida?						
RESPUESTA:	No es posible, todo documento de identificación debe de ser vigente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite tiene algún costo?						
RESPUESTA:	Sí, 2.5 UMAS						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
La manifestación catastral es necesario, como primer trámite para la realización de otros trámites catastrales. Se vincula como requisito para trámites como lo son la Certificación de Clave de Valor Catastral y Traslado de Dominio							

ELABORÓ: C. Sharo Karen Aranda Claudio	VISTO BUENO: Lic. Patricia Cano González	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 / OCTUBRE / 2025
 NOMBRE COMPLETO	 NOMBRE COMPLETO	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

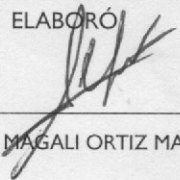
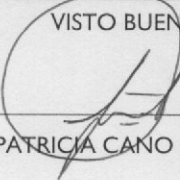
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Certificación de no adeudo del Impuesto Predial					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	
Documento que acredita que el contribuyente no tiene adeudos pendientes del impuesto predial.					
FUNDAMENTO LEGAL: Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 36 Fracción I. 115 Fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV, 177; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 21,22 Fracción VI y 37; Bando Municipal de La Paz Artículos 91 y 93.					
DOCUMENTO A OBTENER: Certificación de no adeudo del Impuesto Predial				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Durante el ejercicio fiscal que se emite.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☐ NO ☒		DIRECCIÓN WEB: N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Para realizar el trámite de cambio de propietario, es requisito que el predio en comento, cuente con la certificación de no adeudo del impuesto predial.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				En caso de detectarse alguna irregularidad en el predial, se solicitará una inspección o verificación por parte de la Coordinación de Catastro antes de realizar dicho trámite.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cedula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.		SI		I	
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal		SI		I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.		SI		I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.		SI		I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cedula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.		SI		I	
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal		SI		I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.		SI		I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.		SI		I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cedula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.	SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV.
2.- Certificado de Clave y Valor Catastral del año fiscal corriente Junto con documento que contenga los valores catastrales históricos del bien inmueble debidamente sellados expedidos por la autoridad catastral municipal	SI	I	
3.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.	SI	I	
4.- Recibo o factura por concepto de pago del agua del año corriente.	SI	I	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentarse al área de catastro para solicitar y validar características técnico-administrativas con los cartógrafos, ubicando el predio y que los documentos estén conforme al sistema (sic). 2. Presentarse con identificación oficial, recibo de pago de pago del impuesto predial y pago de agua del año corriente. 3. Presentar copia del pago del derecho. 4. Recoger el producto o servicio solicitado en un lapso de 3 días hábiles presentando su pago de derechos original.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.		
COSTO:	2.5 UMA (Valor Diario de la unidad de medida y actualización vigente).	Fundamento Jurídico: Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☒	TARJETA DE CRÉDITO ☒	TARJETA DE DÉBITO ☒ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en el área Ingresos		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N / A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para realizar el trámite es importante presentar la documental completa si no, no se podrá dar seguimiento y por ende no se podrá concluir.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N / A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERIA MUNICIPAL		TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA CANO GONZÁLEZ	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA LUIS CERON	NO. INT. Y EXT.:	S / N
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	LA PAZ
C.P.:	5400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09 a 16 HORAS
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	55 58 57 10 50	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N / A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N / A	NO. INT. Y EXT.:	N / A
COLONIA:	N / A	MUNICIPIO:	N / A
C.P.:	N / A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N / A

TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Costo de los certificados?			
RESPUESTA:	\$283.00 Cada certificado con Fundamento EN EL ARTICULO 147 FRACC III DEL CFEMYM			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede cancelarse el certificado una vez realizado el trámite?			
RESPUESTA:	No			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en entregar el documento?			
RESPUESTA:	Tres días hábiles			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
ELABORÓ  LIC. ANAYELI MAGALI ORTIZ MARTINEZ		VISTO BUENO  LIC. PATRICIA CAÑO GONZALEZ 		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 13/10/2025

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Certificación de aportación de mejoras							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
Documento que acredita la inexistencia de adeudo por concepto de aportación de mejoras.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 36 Fracción I, 115 Fracción II; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III, 166 Fracción IV, 177, 202; Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 21, 22 Fracción VI y 37; Bando Municipal de La Paz Artículos 91 y 93.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de aportaciones de mejoras		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Durante el ejercicio fiscal que se emite.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para realizar el trámite de cambio de propietario, es requisito que el predio en comento cuente con la certificación de no adeudo por aportación de mejoras.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cédula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.			SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III y 202.		
2.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.			SI	I			
3.- Recibo o factura por concepto de pago del agua año corriente.			SI	I			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cédula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder (con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.			SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III y 202.		
2.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.			SI	I			
3.- Recibo o factura por concepto de pago del agua año corriente.							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Identificación oficial propietario o poseedor del Inmueble (INE, cédula profesional y/o pasaporte todos vigentes); Poder Notarial vigente o Carta poder(con sus respectivos documentales) en caso de no ser el propietario.			SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 9 Fracción III, 147 Fracción III y 202.		
2.- Recibo o factura por concepto de pago del Impuesto Predial del año corriente.			SI	I			
3.- Recibo o factura por concepto de pago del agua año corriente.			SI	I			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentarse con identificación oficial, recibo de pago de pago del impuesto predial y pago de agua del año corriente. 2. Presentar copia del pago del derecho. 3. Recoger el producto o servicio solicitado en un lapso de 3 días hábiles presentando su pago de derechos original.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.			
COSTO:	2.5 UMA (Valor Diario de la unidad de medida y actualización vigente).	Fundamento Jurídico: Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒
			TARJETA DE DÉBITO	☒
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal en el área Ingresos			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para realizar el trámite es importante presentar la documental completa si no, no se podrá dar seguimiento y por ende no se podrá concluir.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				TESORERIA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA CANO GONZÁLEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA LUIS CERON				NO. INT. Y EXT.:	S / N
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL			MUNICIPIO:	LA PAZ		
C.P.:	5400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09 a 16 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	55 58 57 10 50		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Costo de los certificados?						
RESPUESTA:	\$283.00 Cada certificado con Fundamento EN EL ARTICULO 147 FRACC III DEL CFEMYM						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede cancelarse el certificado una vez realizado el tramite?						
RESPUESTA:	No						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tarda en entregar el documento?						
RESPUESTA:	Tres días hábiles						

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ

LIC. ANAYELI MAGALI ORTIZ MARTINEZ

VISTO BUENO

LIC. PATRICIA CAÑO GONZALEZ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

13/10/2025

